



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13703

Lunes 2 de Agosto de 2021

Edición de 16 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Año 2021 - Ley V N° 178 - Dto. N° 571 - Consolidación Legislativa ..... 2

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2021 - Res. N° 227 a 233, 235, 237 a 249 ..... 2-6

Ministerio de Seguridad  
Año 2021 - Res. N° 85 a 87 ..... 6

Año 2021 - Res. N° XXVIII-158 y XXVIII-159 ..... 6

Ministerio de Hidrocarburos  
Año 2021 - Res. N° 11 a 14 ..... 7

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas  
Año 2021 - Res. N° 24 a 26 ..... 7-8

Secretaría de Ciencia, Tecnología,  
Innovación Productiva y Cultura  
Año 2021 - Res. N° 38 ..... 8

Secretaría de Trabajo  
Delegación Trelew  
Año 2021 - Res. N° 648 y 654 ..... 8-9

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2021 - Disp. N° 43 a 50 ..... 9-10

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
Año 2021 - Disp. N° 89 a 96 ..... 10-11

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 11-16

#### ANEXOS

Ley V N° 178 - Dto N° 571 - 9na Consolidación Legislativa ..... 2-77

Año 2021 - Anexo A ..... 2-3112

Año 2021 - Anexo B ..... 2-7

Año 2021 - Anexos C, D, E ..... 2-7

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### CONSOLIDACIÓN LEGISLATIVA

#### LEY V N° 178

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Consolidación Legislativa: Consolídense las leyes y normas sancionadas, promulgadas y publicadas entre el 1° de septiembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2021, y aquellas normas modificadas y revividas por éstas, de carácter general y permanente y sus respectivos textos, ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos, conforme el listado del Anexo A y cuerpos normativos del Anexo B; incorporándolas al Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut, aprobado por la Ley V N° 120 (Antes Ley N° 5816).

Artículo 2°.- Normas Particulares: Apruébese el listado de normas particulares de la Rama XXVI que se identifica como Anexo C, y que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 3°.- Caducidad: Declárase la caducidad por objeto cumplido y vencimiento de plazo de las leyes y normas que surgen del listado del Anexo D que integra esta Ley y que no integran el Digesto Jurídico, incorporándolas a los listados correspondientes.

Artículo 4°.- Abrogación expresa: Apruébese el listado de normas abrogadas expresamente, y abróguense las leyes que requieren expresa declaración, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia; las que se detallan todas en el Anexo E, que integra la presente Ley, y que no integran el Digesto Jurídico, incorporándolas a los listados correspondientes.

Artículo 5°.- Leyes no vigentes: Consérvense en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas o como consecuencia de esta Ley de Consolidación Legislativa.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 571**  
**Rawson, 15 de Julio de 2021**

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de ley de consolidación de las leyes y normas sancionadas, promulgadas y publicadas entre el 1° de septiembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2021, y aquellas normas modificadas y revividas por éstas, de carácter general y permanente y sus respectivos textos, ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos, conforme el listado del Anexo A y cuerpos normativos del Anexo B; incorporándolas al Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut, aprobado por la Ley V N° 120 (Antes Ley N° 5816); y de aprobación del listado de normas particulares, abrogadas, y declaradas caducas; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de julio de 2021, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase, por Ley de la Provincia: V N° 178  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 227** **13-04-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Pueblos Originarios del Chubut. La transversalidad de su enseñanza» organizada por Instituto Superior de Formación Docente N° 801, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Pueblos Originarios del Chubut. La transversalidad de su enseñanza».

Destinatarios: Docentes de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior.

Carga horaria: Sesenta (60) horas reloj.

Fechas: Desde el 13 de mayo y hasta el 05 de agosto de 2019.

Localización: Trelew.

Capacitador: Caviglia Sergio.

**Res. N° 228** **13-04-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «La importancia de la introducción de la grafomotricidad

en los inicios de lectoescritura» organizada por la Fundación Ángeles de Cristal, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «La importancia de la introducción de la grafomotricidad en los inicios de lectoescritura».

Destinatarios: Docentes de nivel inicial y primario.

Carga horaria: Veinte (20) horas reloj.

Fechas:

1º Cohorte: 04, 11, 18 y 25 de junio de 2019.

2º Cohorte: 03, 10, 17 y 24 de septiembre de 2019.

Capacitadores: García Eduardo.

#### Res. N° 229 13-04-21

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «La importancia del juego en el acompañamiento del desarrollo infantil – Estrategias de aplicación práctica en el nivel inicial» organizada por la Red Pikler Puerto Madryn, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «La importancia del juego en el acompañamiento del desarrollo infantil – Estrategias de aplicación práctica en el nivel inicial».

Destinatarios: Docentes de nivel inicial y especial, supervisoras/es, directivos/as, responsables de escuelas de nivel inicial y centros de desarrollo infantil, alumnas/os de carreras afines, otros profesionales que se desempeñan en espacios educativos, aquellos que realizan intervenciones de tipo social-comunitario.

Carga horaria: Veinticuatro (24) horas reloj.

Fechas: 08 y 22 de junio y 06 de julio de 2019.

Localización: Puerto Madryn.

Capacitadores: Mg. Seila Ramos González, Prof. Adriana Lorenzo.

#### Res. N° 230 13-04-21

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Pedagogía Orff: Juegos y Recursos para el Aula» organizada por la Asociación de Profesores de Música de Puerto Madryn, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Pedagogía Orff: Juegos y Recursos para el aula».

Destinatarios: Docentes de música de los tres niveles educativos de la ciudad de Puerto Madryn y de la provincia de Chubut.

Carga horaria: Dieciséis (16) horas reloj.

Fechas: 26 y 27 de abril de 2019.

Localización: Puerto Madryn.

Capacitadores: Ramírez, Mariel.

#### Res. N° 231 13-04-21

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Taller de Ciencias para Docentes de Nivel Secundario: Ambiente y la Salud a partir de la Huerta» organizada por la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Puerto Madryn en conjunto con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Taller de Ciencias para Docentes de Nivel Secundario: Ambiente y la Salud a partir de la Huerta».

Destinatarios: Docentes de nivel secundario.

Carga horaria: Treinta y seis (36) horas reloj.

Fechas: 24 de agosto, 07, 28 de septiembre, 05 y 18 de octubre de 2019.

Localización: Puerto Madryn.

Capacitadores: Tec. Nac. Agr. María Teresa Rios Blanco, Ing. Agr. Órnela Stambanone, Ing. Agr. Juan Rojas.

#### Res. N° 232 13-04-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente GUZMÁN, Jonatan Gastón (MI N° 33.771.071 - Clase 1987), diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.

#### Res. N° 233 13-04-21

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Juegos, Canciones y Ritmos Folkloricos Argentinos y de Latinoamérica» organizada por la Asociación de Profesores de Música de Puerto Madryn (APROMU), según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Juegos, Canciones y Ritmos Folkloricos Argentinos y de Latinoamérica».

Destinatarios: Docentes de música, docentes de nivel inicial y primaria, y docentes de danzas de la ciudad de Puerto Madryn.

Carga horaria: Dieciséis (16) horas reloj.

Fechas: 28 y 29 de junio de 2019.

Localización: Puerto Madryn.

Capacitadores: Sonia Susana Brounstein, Jorge Gribo.

#### Res. N° 235 16-04-21

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada «La literatura infantil vinculada a la ESI», organizada por

la Dirección General de Educación Primaria, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «La literatura infantil vinculada a la ESI».

Plataforma: Google Classroom, Google Meet.

Fechas: 1º Cohorte: 09 al 28 de septiembre de 2020.

2º Cohorte: 13 al 31 de octubre de 2020.

Destinatarios: Docentes de nivel inicial (salas de 5) y docentes de nivel primario (1º ciclo) y bibliotecarios/as.

Carga horaria: Treinta (30) horas reloj.

Capacitadora: Urrutia Patricia Lucia.

#### Res. N° 237 16-04-21

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Olimpiada Argentina de Química» organizada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Olimpiada Argentina de Química».

Destinatarios: Docentes y estudiantes de educación secundaria.

Carga horaria: Dieciséis (16) horas reloj.

Fechas: Desde marzo a diciembre de 2019.

#### Res. N° 238 16-04-21

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el «Congreso Latinoamericano de Folklore en sus ediciones XXII del MERCOSUR, VII de UNASUR y del Congreso Universitario de Tango Argentino en su 5ta edición», organizado por la Universidad Nacional de las Artes.

#### Res. N° 239 16-04-21

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación denominada: «Fiscalía Abierta», organizada por el Área de Comunicación Institucional del Ministerio Público Fiscal, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Fiscalía Abierta».

Destinatarios: docentes de nivel secundario de la Región III.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Fechas: 06, 13 y 27 de abril, 04 de mayo, 08, 15, 22, y 29 de junio de 2019.

Lugar de realización: Esquel.

Capacitadora: Lic. Sonia Pilar Vaamonde.

#### Res. N° 240 16-04-21

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Mientras el lobo no esta: Leer poesía en el nivel inicial

y en el primer ciclo de la escuela primaria» organizada por la Institución Trayectos Didácticos Patagonia, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Mientras el lobo no esta: Leer poesía en el nivel inicial y en el primer ciclo de la escuela primaria».

Destinatarios: Docentes de nivel inicial y primer ciclo de nivel primario.

Carga horaria: Treinta (30) horas reloj.

Localización y Fechas: Puerto Madryn: 05, 06 y 07 de abril de 2019.

Sarmiento: 30 y 31 de mayo, 01 de junio de 2019.

Capacitadora: Sacks, Margarita María.

#### Res. N° 241 16-04-21

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «II Jornadas de lengua y literatura y su enseñanza: Lenguaje, cultura y sociedad» organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 809, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «II Jornadas de lengua y literatura y su enseñanza: lenguaje, cultura y sociedad».

Destinatarios: Estudiantes del profesorado de nivel inicial y primario, estudiantes del profesorado en educación secundaria en lengua y literatura, docentes de nivel inicial, primario, y docentes de lengua y literatura de nivel secundario y superior.

Carga horaria: Dieciséis (16) horas reloj.

Fechas: 08 al 09 de noviembre de 2019.

Localización: Esquel.

Capacitadores: Dr. Antonio Díaz Fernández, Dra. Melissa Stocco, María Lucia Vaccarini, Carolina Cuesta.

#### Res. N° 242 16-04-21

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «¿Jugar o entrenar en el deporte en edad escolar?» organizada por la Federación Internacional de Educación Física – Delegación Nacional República Argentina, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «¿Jugar o entrenar en el deporte en edad escolar?».

Destinatarios: Docentes y estudiantes de educación física de nivel inicial, primario, secundario, terciario, universitario, y de ámbitos no formales. Docentes especialistas y profesionales afines a la actividad física interesados por propuestas colaborativas de impacto educativo y cultural.

Carga horaria: Dieciséis (16) horas reloj.

Fechas: 23 y 24 de agosto de 2019.  
Localización: Comodoro Rivadavia.  
Capacitador: Lic. Alejandro Esteban Ruiz Díaz.

**Res. N° 243** **16-04-21**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social, por un total de PESOS TREINTAY DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTAY TRES MIL NOVENTA Y CINCO CON 06/100 (\$32.993.095,06).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

**Res. N° 244** **16-04-21**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión, por un total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 89/100 (\$ 7.359.753,89).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

**Res. N° 245** **16-04-21**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas, por un total de PESOS SESENTAY SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTAY OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 14/100 (\$67.568.927,14).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

**Res. N° 246** **16-04-21**

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada «Olimpiada Argentina de Energía y Ambiente», organizada por el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas (IAPG), según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

AÑO 2018

Carga horaria: Dieciséis (16) horas reloj.

Lugar y Fechas: República Argentina: Ciclo lectivo 2018.

Destinatarios: Estudiantes y docentes de educación secundaria de la República Argentina.

AÑO 2019:

Carga horaria: Dieciséis (16) horas reloj.

Lugar y Fechas: República Argentina: Ciclo lectivo 2019.

Destinatarios: Estudiantes y docentes de educación secundaria de la República Argentina.

**Res. N° 247** **16-04-21**

Artículo 1º.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 492 de la ciudad de Trelew y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145º y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 492, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.-

**Res. N° 248** **16-04-21**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación «Aulas inclusivas: diversificar la propuesta educativa, haciendo posible la atención a la diversidad en las escuelas Secundarias», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 803, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «Aulas inclusivas: diversificar la propuesta educativa, haciendo posible la atención a la diversidad en las escuelas Secundarias».

Fechas: desde el 02 de marzo y hasta el 15 de mayo de 2018.

Lugar de realización: Puerto Madryn.

Destinatarios: estudiantes del último año de los profesorado y docentes del Instituto Superior de Formación Docente N° 803, supervisores, directivos, tutores y profesores de nivel secundario de la ciudad de Puerto Madryn.

Carga horaria: veinticuatro (24) horas reloj.

Capacitadora: Prof. Corso, Silvana Mabel.

Tutores: Mgter, Farré, Ileana Leonor; Dr. Reiss, Pablo Sebastián.

**Res. N° 249** **16-04-21**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación «Ciencias Experimentales en el aula: abordaje teórico-práctico en el nivel inicial y primario», organizada por el Espacio Educativo de Excesos y Experimentaciones - E4, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: «Ciencias Experimentales en el aula: abordaje teórico práctico en el nivel inicial y primario».

Fechas Grupo 1: 10,17, 24 y 31 de agosto, 07 y 14 de septiembre de 2018.

Fechas Grupo 2: 21 y 28 de septiembre, 05, 12, 19

y 26 de octubre de 2018.

Fechas Grupo 3: 02, 09, 16, 23 y 30 de noviembre y 07 de diciembre de 2018.

Lugar de realización: Trelew

Destinatarios: docentes de nivel inicial y primario de la provincia del Chubut.

Carga horaria: treinta y nueve (39) horas reloj para cada uno de los grupos.

Capacitador: Lic. Antilef, Luis Adrián.

---

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Res. N° 85 02-07-21

Artículo 1°.- Aprobar el pago de la deuda contraída por la Unidad Regional Esquel, de la Policía de la Provincia del Chubut por la adquisición de servicio de viandas a personal policial, con el proveedor SUREDA, RUBEN DARIO C.U.I.T. N° 20-17339621-0, por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2021 - Jurisdicción 9 - SAF 21 - Programa 23- Fuente de Financiamiento 3.58 - Inciso 2 Bienes de Consumo - Partida Principal 1-Productos alimenticios - Parcial 1- Alimentos para personas - Subparcial 01- por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).-

### Res. N° 86 02-07-21

Artículo 1°.- Asignase a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut hasta un total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 173083.440,00), distribuidos de la siguiente manera: para la adquisición de tickets al Banco del Chubut S.A., un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 163.003.440,00), y en vales de combustible al Automóvil Club Argentino S.A., un monto total de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL (\$ 10.080.000,00)., de acuerdo a lo normado por el Artículo 107°, Inciso 3), del Decreto N° 777/06, para ser utilizados durante el segundo semestre del año 2021.-

Artículo 2°.- Autorízase al Señor Jefe de Policía de la Provincia del Chubut, a efectuar la distribución, asignación e incremento de los cupos de combustible en forma mensual para las distintas Dependencias Policiales, ajustándose los mismos al límite presupuestario fijado, según detalle plasmado en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 263 del Digesto Jurídico, de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2021 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23 - Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Incis02 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Combustible y Lubricantes - Fuente de Financiamiento 358.-

(Ver anexos en Original MSeg)

### Res. N° 87 06-07-21

Artículo 1°.- Autorizar a la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, a realizar la Compra Directa, a la firma «FULL METAL S.A.», C.U.I.T. N° 30-68061900-6, para la adquisición de chalecos balísticos, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 19.200.000,00), por ajustar a lo solicitado y ser la oferta más conveniente a los intereses de la Provincia, conforme lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5 de la Ley de Contrataciones II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, a aumentar la cantidad de unidades a adjudicar en un veinte por ciento (20%), de cuatrocientos (400) a cuatrocientos ochenta (480) chalecos balísticos, conforme lo establecido en el Artículo 40° del Decreto N° 777/06, Reglamentario de la Ley de Contrataciones.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la compra indicada en el Artículo Primero, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero: 2.021 - Jurisdicción: 09 - SAF: 21 «Policía de la Provincia» - Programa: 23 «Seguridad» -Ubicación Geográfica: 11999 - Inciso: 4 «Bienes de Uso» - Principal: 4 «Equipos militar y de seguridad» - Parcial: 1 Equipos militar y de seguridad» - Subparcial: 01 - Fuente de Financiamiento: 368 «Recursos con afectación especial de Origen Provincial/Bono de Compensación de Hidrocarburos», por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 19.200.000,00).-

### Res. N° XXVIII-158 13-07-21

Artículo 1°.-INSTRUIR Sumario Administrativo, en virtud de las irregularidades denunciadas a los fines de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder respecto del hecho denunciado, de conformidad con el temperamento de los Artículos 152° y 180° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, a fin de sustanciar el Sumario Administrativo, atento a lo previsto en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- HAGASE SABER de las presentes actuaciones sumariales a la División de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia del Chubut, atento al estado policial que reviste una de las agentes.-

### Res. N° XXVIII-159 16-07-21

Artículo 1°.-Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso Jerárquico interpuesto por la Agente Nair Yael Aimé LOPEZ VILLEGAS (D.N.I N° 37.666.165 - Clase 1993), de conformidad a lo establecido en el Artículo 107° y concordantes de la Ley I N° 18 contra las Resoluciones N° 376/2020 (AAI-SA) y 198/2021 (AAI-SA).-

Artículo 2°.- Reencuadrar la conducta de la Agente Nair Yael Aimé LOPEZ VILLEGAS (D.N.I N° 37.666.165 - Clase 1993), sancionándola con doce (12) días de suspensión de empleo, según lo dispuesto por los Artículos 26° inciso 17) y 38° del Régimen Disciplinario Policial Vigente.-

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS****Res. N° 11 06-07-21**

Artículo 1°.- Autorizar la contratación efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa, con la firma NEWXER S.A (CUIT 30-64644088-9) de acuerdo a lo estipulado en el artículo 95° Inciso c) apartado 1 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero del Ministerio de Hidrocarburos- 02 Control de Regaifas - Inciso 3- Principal 2- Parcial 2- Alquileres y Derechos/ 01 - Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 3.82- Fondo art055 Ley XVII N° 102 Pcial. De Hidrocarburos- Ejercicio 2021.-

**Res. N° 12 08-07-21**

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE el radio de seguridad del pozo CH-381 en cinco (5) metros, y un pasillo de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima. Su ubicación es, en coordenadas Posgar 07 (Proyección Gauss Krüger Faja 2): X: 4.925.190,17; Y: 2.619.670.31.-

Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE el radio de seguridad del pozo CH-743 en veinte (20) metros, y un pasillo de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima. Su ubicación es, en coordenadas Posgar 07 (Proyección Gauss Krüger Faja 2): X: 4.927.164,54; Y: 2.620.710,89.-

Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE el radio de seguridad del pozo CH-1418 en cinco (5) metros, y un pasillo de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima. Su ubicación es, en coordenadas Posgar 07 (Proyección Gauss Krüger Faja 2): X: 4.927.642,80; Y: 2.620.046,05.-

**Res. N° 13 08-07-21**

Artículo 1°.- Autorizar la Contratación Directa efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa, con la firma ROQUETA PRAT S.A. (CUIT N° 30-53042866-0), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero: Actividad 2- Control de Regalías- Inciso 3: Servicios no Personales- Principal 5: Servicios comerciales y Financieros - Parcial 9- Otros Servicios Comerciales y Financieros- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 3.82-Fondo Art.55 Ley XVII N° 102 Pcial. de Hidrocarburos- Ejercicio 2021.-

**Res. N° 14 08-07-21**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite el criterio de irretroactividad según lo estipulado en el artículo 32°, punto 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Autorizar la Contratación Directa efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa, con el Sr. JORGE ANTONIO HERVAS (D.N.I. 11.166.978) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 2 de la Ley II N° 76 a partir del 01 de Julio de 2021 hasta el 30 de Junio del 2022.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite por un total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00) deberá ser imputado en la Jurisdicción 62 – Ministerio de Hidrocarburos – SAF 62 – Ministerio de Hidrocarburos – Programa 16 – Desarrollo Minero – Actividad 02 – Control de Regalías – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 3.82 – Fondo Art. 55 Ley XVII N° 102 Pcial. De Hidrocarburos – Ejercicio 2021.-

**MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS****Res. N° 24 08-06-21**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa en los términos del Artículo 95° Inciso c) Apartado 4 de la Ley II N° 76, del señor MARIO DIEGO CIPOLLETTI (CUIT 20-23041353-4) por la provisión de tres (03) pares de calzados térmicos e Impermeables por un importe total de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS (\$ 102.500,00) y de la firma FRONTERA SUR (CUIT 30-71363800-1) por la adquisición de cinco (05) camperas y tres (03) jardineros, térmicos e impermeables, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 381.500,00), los que serán destinados a veedores oficiales y fiscalizadores dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 16 Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 03 - Manejo y Conservación de los recursos naturales y culturales - Inciso 2 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 353 Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 25 07-06-21**

Artículo 1°.- Prorrogar en el marco del Artículo 95° Inciso c) Apartado 15) de la Ley II N° 76 y la cláusula decima del Contrato de Locación de Servicios, por el termino de SEIS (6) meses, a contar desde el 15 de junio del 2021 y hasta el 15 de diciembre del 2021 inclusive, el contrato suscripto oportunamente con la firma «SERVICIOS GALILEO», CUIT N° 20-32650224-4, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$ 414.000,00) pagaderos en (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas previa presentación de factura.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 01 - Conducción y Administración - Activi-

dad 01 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - Servicios de limpieza - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 26** **29-06-21**

Artículo 1°.-AUTORIZÁSE la incorporación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS» de los beneficiarios que figuran en el Anexo I que como parte integrante forma parte de la presente Resolución, a partir del 1° del mes de julio y hasta el 30 de septiembre del año 2021.-

Artículo 2°.-AUTORIZÁSE la incorporación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS» de los beneficiarios que figuran en el Anexo II que como parte integrante forma parte de la presente Resolución, a partir del 1° del mes de julio y hasta el 31 de octubre del año 2021.-

Artículo 3°.-AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración a abonar los montos de incentivos mensuales que figuran en el Anexo I y II, los cuales serán abonados a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE como obligación a cumplir por cada pasante recién incorporado la presentación ante la sede del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, sito en avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de Inscripción como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, el beneficiario deberá observar las siguientes obligaciones:

- 1) Remitir a este Ministerio, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el «Banco del Chubut S.A.» a nombre del beneficiario;
- 2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que el Ministerio y/o el Municipio o Comuna Rural requiera;
- 3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;
- 4) Observar conductas de respeto y decoro;
- 5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;
- 6) Presentar los informes cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos en su oportunidad por este Ministerio, facilitando en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto;
- 7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, deberá notificarlo al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.-

(Ver anexos en Original MTyAP)

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,  
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

**Res. N° 38** **29-06-21**

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL el «Taller de, Didáctica de la Armonía, el Análisis y la

Lectoescritura Musical», organizado por la Asociación de Directores de Coro de la República Argentina ADICORA filial Chubut.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN TRELEW**

**Res. N° 648** **05-07-21**

Artículo 1°.-IMPONESE a la razón social GARBARINO S.A. - CUIT N° 30-54008821-3 con domicilio fiscal en Juncal N° 1126 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comercial en Josiah Williams N° 209 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Veinticinco Mil Novecientos Veinte con 00/100 centavos (\$25.920,00.-) y siendo trece (13) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$168.480,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 23 de la Ley Provincial X N° 15, ya que este Organismo Laboral ha constatado la falta de pago de los haberes del personal dependiente de la firma, correspondientes al mes de Marzo del año 2021 conforme surge del Acta de Inspección N° 8072 de fecha 09 de Abril de 2021 y la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación requerida y que consiste en comprobantes de efectivo pago de los haberes anteriormente detallados.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «La resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social GARBARINO S.A. - CUIT N° 30-54008821-3 dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que regla-

mentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

### Res. N° 654

06-07-21

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social COMPUMUNDO S.A., CUIT N° 30-68211572-2 con domicilio fiscal en Juncal N° 1126 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comercial en Josiah Williams N° 209 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Veinticinco Mil Novecientos Veinte con 00/100 centavos (\$25.920,00.-) y siendo siete (07) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$90.720,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 23 de la Ley Provincial X N° 15, ya que este Organismo Laboral ha constatado la falta de pago de los haberes del personal dependiente de la firma, correspondientes al mes de Marzo del año 2021 conforme surge del Acta de Inspección N° 8073 de fecha 09 de Abril de 2021 y la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación requerida y que consiste en comprobantes de efectivo pago de los haberes anteriormente detallados.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «La resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de

Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social COMPUMUNDO S.A., CUIT N° 30-68211572-2 dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

#### Disp. N° 43 30-06-21

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26757 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1 y 2 que forma parte de la presente Disposición.-

#### Disp. N° 44 30-06-21

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26768 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1 a 3 que forma parte de la presente Disposición.-

#### Disp. N° 45 01-07-21

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26769 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1 que forma parte de la presente Disposición.-

#### Disp. N° 46 01-07-21

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 26774, 26778, 26771 y 26772 de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte de la presente Disposición.-

#### Disp. N° 47 01-07-21

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 26785 y 26781 de acuerdo al detalle

obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte de la presente Disposición.-

**Disp. N° 48 14-07-21**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26835 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1 que forma parte de la presente Disposición.-

**Disp. N° 49 14-07-21**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 26825 y 26823 de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte de la presente Disposición.-

**Disp. N° 50 14-07-21**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 26824, 26840 y 26843 de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte de la presente Disposición.-

(Ver Planillas Anexas en la SGP)

---

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

**Disp. N° 89 04-05-21**

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHENTA Y OCHO CON 91 CENTAVOS (\$ 15.088,91) intereses incluidos, adeudada por el señor Fernando Rubén ALARCÓN, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque CLAUDIO (02578), por el desembarco en el Puerto de Rawson de CUATROCIENTOS QUINCE (415) cajones/cajas de langostino, los días 01, 11 y 15, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Disp. N° 90 04-05-21**

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN CON 88 CENTAVOS (\$ 1.220.861,88) intereses incluidos, adeudada por la empresa AQUELLOS TRES S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque VALERIA ALEJANDRA (02614), por el desembarco en el Puerto de Rawson de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUN (32.521) cajones/cajas de langostino, desde el día 02 de Enero hasta el 28 de Febrero de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Disp. N° 91 04-05-21**

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CIENTO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON QUINCE centavos (\$ 100.982,15) intereses incluidos, adeudada por la empresa TRANSVENT S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque MISAL (02972), por el desembarco en el Puerto de Rawson de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA (2.770) cajones/cajas de langostinos, los días 01, 03 y 12 de marzo de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Disp. N° 92 04-05-21**

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON TRES centavos (\$ 952.633,03) intereses incluidos, adeudada por la empresa BUENOS AIRES PESCA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque JUAN JOSE (03100), por el desembarco en el Puerto de Rawson de DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (12.627) cajones/cajas de langostinos, entre los días 02 de enero y 28 de febrero de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Disp. N° 93 04-05-21**

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25 CENTAVOS (\$ 32.655,25) intereses incluidos, adeudada por el señor Mateo Horacio MARISCAL, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque JULIANA S (02985), por el desembarco en el Puerto de Rawson de NOVECIENTOS TRES (903) cajones/cajas de langostino, los días 05, 11 y 15 de Marzo de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Disp. N° 94 04-05-21**

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS TREINTA MIL SETE-

CIENTOS TREINTA Y TRES CON 91 CENTAVOS (\$ 30.733,91) intereses incluidos, adeudada por el señor José ORTIZ JURADO, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque SANTA MARÍA MADRE (02615), por el desembarco en el Puerto de Rawson de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (845) cajones/cajas de langostino, los días 03 y 11 de Marzo de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Disp. N° 95** **04-05-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 69 CENTAVOS (\$ 65.438,69) intereses incluidos, adeudada por el señor Juan JURADO REDONDO, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque MADRE MARÍA (03101), por el desembarco en el Puerto de Rawson de MIL OCHOCIENTOS UN (1.801) cajones/cajas de langostino, los días 01, 05, 11 y 12 de Marzo de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Disp. N° 96** **04-05-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO con CINCUENTA Y TRES centavos (\$ 26.055, 53) intereses incluidos, adeudada por el Señor GONZALEZ, Gustavo, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque GUILLERMO G, por el desembarco en el Puerto de Rawson de SETECIENTOS QUINCE (715) cajones/cajas de langostinos, los días 01, 04 y 05 de Marzo de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAUL ORLANDO GRECA en los autos caratulados «GRECA, Raul Orlando S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000252/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 29 de junio de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 29-07-21 V: 02-08-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REYES SARAVIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «SARAVIA, Reyes S/Sucesión ab- intestato», Expte. N° 000380/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 29-07-21 V: 02-08-21

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARINO ANDRÉS OLMEDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «OLMEDO, Marino Andrés S/Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000382/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 08 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 30-07-21 V: 03-08-21

## Sección General

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Ingeniero Coronel N°

345, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun - Juez -, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS FERNANDO COICAUD en sus autos sucesorios «Coicaud, Carlos Fernando S/Sucesión abintestato» (Exp. N° 40/2008).-

Publicación: Tres (03) días en el Boletín Oficial.-  
Sarmiento, Chubut, a los 5 días del mes de Julio de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 30-07-21 V: 03-08-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORDEIG, MARIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ORDEIG, María S/Sucesión Testamentaria (Expte. 0002220/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 15 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 30-07-21 V: 03-08-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GOMEZ PETRA en los autos caratulados «GOMEZ, PETRA S/Sucesión abintestato» (Expte N° 000242/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, julio 26 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 30-07-21 V: 03-08-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por TOMAS JOSÉ KRUGLIAK, DNI 7.330.241, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «KRUGLIAK, Tomas José S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000671/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 02-08-21 V: 04-08-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en Av. Alvear N° 509, 3° piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, Juez Subrogante; Secretaría única a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña QUINTANA CARMEN BEATRIZ, para que se presenten en los autos caratulados «QUINTANA, Carmen Beatriz S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 116/2021. Esquel (Ch), 26 de Julio de 2021.

Publíquese por 1 (Un) día.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 02-08-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sr. HUMBERTO ROOSTEE DNI nro. M7.324.072 en los autos caratulados: «ROOSTEE, Humberto S/Sucesión abintestato» Expte. 85/21. Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, 15 de Junio de 2021

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 02-08-21

---

### EDICTO

#### EL GALPON MAYORISTA S.A.S.- CONSTITUCION

Fecha del Contrato Social: 28/01/2021 y 11/03/2021.

Socios: Andrea Verónica Perkovic, DNI N°25.710.157, CUIT 27-25710157-1, nacida el 01/01/1977, argentina, divorciada, comerciante, domiciliada en la calle Williams N°8 de la ciudad de Gaiman, y Claudio Alejandro Delgado, DNI N°20.675.355, CUIT 20-20675355-3, nacido el 19/04/1969, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Soler N°1593 de la ciudad de Trelew.

**DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION:** La sociedad que se constituye por medio de este instrumento se denominará **EL GALPÓN MAYORISTA** Sociedad por Acciones Simplificada. La Sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Gaiman, Departamento de Gaiman, de la Provincia del Chubut. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero las siguientes operaciones: 1) **COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS:** Compra, Venta, Importación, Exportación, Distribución de: frutas, verduras, legumbres y hortalizas, y en general productos y subproductos alimenticios en estado natural o procesados 2) **TRANSPORTE:** Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros de productos alimenticios y de cargas generales, cumpliendo las reglamentaciones nacionales y provinciales, su distribución, almacenamiento, depósito y almacenaje. 3) **LICITACIONES:** Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o licitaciones privadas para la provisión de productos alimenticios. 4) **FINANCIERAS:** La sociedad podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00), divididos en mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS Cien (\$100.-) valor nominal cada una, y con derecho de UN voto por acción.

**ADMINISTRACION, REPRESENTACION y FISCALIZACION:** La gestión de los negocios sociales, la administración y la representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES y de un Gerente Suplente, quien reemplazará al Gerente/s en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el o los gerentes cuando este entre a reemplazarlo. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durará en su cargo por el tres (3) ejercicios desde su designación. La Sociedad prescinde de la Sindicatura.

**EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio comercial cerrará el 30 de Noviembre de cada año.

**GERENCIA:** La gerencia estará a cargo de Andrea Verónica Perkovic; Gerente Suplente: Claudio Alejandro Delgado

Sede Social: David Roberts s/n de la ciudad de Gaiman.

Publíquese por un (1) día.-

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 02-08-21

## EDICTO

### **CENTRO PUEYREDÓN MEDICINA DEL TRABAJO S.R.L. CESION DE CUOTAS PARTES – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – SEDE SOCIAL**

Por disposición del Señor Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincial del Chubut, Doctor Franco E. Mellado, publíquese por el término de UN DÍA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS PARTES y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL de CENTRO PUEYREDÓN MEDICINA DEL TRABAJO S.R.L., realizada por instrumento privado de fecha 12 de Marzo de 2021, mediante el cual se dispuso lo siguiente: I) CEDENTE: Ana Alicia Enriqueta MAZZARA, argentina, nacida el 05 de mayo de 1958, DNI 12.342.691, CUIL 27-12342691-1, casada, de profesión médica, con domicilio real en la calle Alicia Moreau de Justo N° 2001, Comodoro Rivadavia. CESIONARIO: Gustavo Ariel BARATELLI, argentino, nacido el 07 de marzo de 1972, D.N.I. 22.505.193, CUIT N° 20225051934, estado civil casado, profesión médico, con domicilio real en calle Etchezar 787 de la ciudad de Sarmiento. II) La cedente Ana Alicia Enriqueta MAZZARA, cede, vende y transfiere al Sr. Gustavo Ariel BARATELLI, la cantidad de VEINTE (20) cuotas partes del capital social de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, que representan el 40% del capital social. III) MODIFICACIÓN DE CLAUSULA FINAL. Las partes acuerdan modificar la cláusula FINAL del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente forma: CLAUSULA FINAL: En este acto los socios acuerdan: a) designar Gerentes a ambos socios quienes actuarán en forma indistinta, quienes aceptan el cargo en este mismo acto.- b) Suscribir la totalidad del capital social en dinero en efectivo, en las siguientes proporciones: la Señora Gabriela Alejandra GELVEZ suscribe 30 cuotas de capital, por PESOS TRES MIL, y el Señor Gustavo BARATELLI suscribe 20 cuotas de capital, por la suma de PESOS DOS MIL.- El capital se suscribe en su totalidad en dinero en efectivo, integrándose el 25% del mismo. El resto se integrará dentro de los plazos legales, cuando la reunión de los socios lo decida. c) Los Gerentes constituyen los siguientes domicilios especiales: 1.- La Señora Gabriela Alejandra GELVEZ en calle La Prensa N° 1262 de Comodoro Rivadavia; 2.- El Señor Gustavo BARATELLI en calle Etchezar 787 de Sarmiento. Así también se comprometen a notificar cualquier modificación en los domicilios. d) Se decide establecer el domi-

cilio social en calle José María Rodrigo N° 577 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, provincia del Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 02-08-21

**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,  
LEGISLACIÓN y DESPACHOS  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al señor SILVERA, Gabriel Alberto (M.I. N° 42.479.345), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 415/2021, en cumplimiento con lo reglamentado por ley I-N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el Reclamo Resarcitorio interpuesto en los términos de la Ley I – N° 18, por el señor SILVERA, Gabriel Alberto con el Patrocinio Letrado del Dr. Sebastián G. MORENO, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, quedando de éste modo agotada la instancia administrativa.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones notifíquese al involucrado, comuníquese al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVARSE.-

Firmado por Prof. Silvia Viviana REYNOSO Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación - Prof. Ana Florencia PERATA

Ministro de Educación Provincia del Chubut.

RESOLUCIÓN ME N° 415/2021  
NOTA 163/2021

I: 23-07-21 V: 05-08-21

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21.**

OBRA: OBRA: DESARROLLO URBANISTICO: ENSANCHE SUR 2

UBICACIÓN: ZONA SUR LIMITANDO CON TIERRAS DEL ESTADO NACIONAL.

(CIRCUNSCRIPCIÓN 3 – SECTOR 3 – REMANENTE

DE LA FRACCIÓN 2B) PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.827.823.257,19).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.278.232,57.-)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO  
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 365.564.651,44)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 AÑOS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 12/08/2021.

HORARIO: DESDE LAS 08:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, BELGRANO N° 250, 1° PISO.

DÍA: 12/08/2021.

HORA: 11:00.

I: 27-07-21 V: 03-08-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Ministerio de Infraestructura,  
Energía y Planificación  
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN  
Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21**

OBRA: «Construcción Infraestructura Turística en ANP Piedra Parada» UBICACIÓN: GUALJAINA

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis millones novecientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro (\$ 16.979.784,00).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos

Garantía de oferta: Pesos ciento sesenta y nueve mil setecientos noventa y siete con ochenta y cuatro centavos (\$169.797,84)

Capacidad de ejecución anual: Pesos cincuenta millones novecientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y dos (\$50.939.352,00) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$15.000,00).-  
Consulta y Entrega (\*) de Pliegos (digital):

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut en horario administrativo (\* contra presentación de comprobante) y <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MARTES 31 de AGOSTO de 2021, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut, ó en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: se realizará el día MARTES 31 de AGOSTO de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 29-07-21 V: 04-08-21

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2021**

NOMBRE DE LA LICITACION: «COMPRA DE POLLO»  
AREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$10.560.000,00).

EXPEDIENTE N°: 4972/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 12 de agosto de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2°

PISO - HASTA DOS DIAS HABLES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DIA 12 DE AGOSTO A LAS ONCE HORAS (11:00hs.)

I: 30-07-21 V: 05-08-21

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021**

NOMBRE DE LA LICITACION: «COMPRA DE FIAMBRE Y LACTEOS»

AREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$9.657.000,00).

EXPEDIENTE N°: 4243/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 13 de agosto de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO - HASTA DOS DIAS HABLES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2021 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 30-07-21 V: 05-08-21

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°14/2021**

NOMBRE DE LA LICITACION: «COMPRA DE CARNE»  
AREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$9.996.000,00).

EXPEDIENTE N°: 4783/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO

## TO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 12 de agosto de 2021

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES  
Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2° PISOCONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE  
LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2°  
PISO - HASTA DOS DIAS HABILES PREVIOS A LAFECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A  
13:00HS.PRESENTACION DE LAS OFERTAS: POR MESA DE  
ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
- RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DIA 12 DE AGOSTO DE  
2021 Y HASTA LAS NUEVE HORAS (09:00 hs.).

I: 30-07-21 V: 05-08-21

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**

## TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

## B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

## a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

## b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00